



RESOLUCIÓN DE CLASIFICACIÓN DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS PARA EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN NÚMERO: 2024/ETSAE0226/00006107 -E

Actuando como Órgano de Contratación, en uso de las facultades delegadas por el Director de Asuntos Económicos del ET, en virtud de la Orden DEF/244/2014, de 10 de febrero (B.O.E. nº46, de 22/03/2014) modificada por Orden DEF/1653/2015 de 21 de Julio (BOD 154/2015 de 10/08) de delegación de facultades en materia de contratos, acuerdos técnicos y otros negocios jurídicos onerosos en el ámbito del Ministerio de Defensa, y CONSIDERANDO:

Que el expediente de contratación - número **2024/ETSAE0226/00006107 -E** (SUMINISTROS), promovido por SAECO JIAE SUR, cuyo objeto es la **"AS. Adquisición de vestuario para el EPI de lucha contra incendios forestales"**, por un importe de 120.974,59 Euros, dotado con crédito suficiente para atender el gasto propuesto - ha sido tramitado respetando los preceptos legales y reglamentarios de aplicación en vigor y en el mismo constan, entre otros, los siguientes antecedentes:

- Acto de Licitación, celebrado en fecha 25/09/2024

Que el artículo 151 de la LCSP exige que, por parte del Órgano de Contratación, se clasifiquen, por orden decreciente y con carácter previo a la adjudicación, las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales.

Que el citado el artículo 151 de la LCSP establece asimismo que, para realizar dicha clasificación, se atenderá a los criterios de adjudicación señalados en el pliego o en el anuncio, pudiendo solicitar para ello cuantos informes técnicos se estimen pertinentes.

Que el artículo 151 de la LCSP establece que el órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económica más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido dedicar o adscribir a la elección del contrato, conforme el artículo 76.2 de la Ley 9/2017, de 2 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

Que el artículo 151 de la LCSP establece asimismo que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento anterior en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

De conformidad con los antecedentes expuestos y al amparo de lo establecido en el artículo 151 de la LCSP

RESUELVO

1. **ESTABLECER, con carácter previo a la adjudicación**, de conformidad con lo estipulado en el artículo 151 de la LCSP y de los criterios objetivos de valoración de ofertas, recogidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rigieron la presente licitación, **la clasificación de las propuestas presentadas** a la licitación del expediente

Correo Electrónico

jiaesur_contratacion@mde.es

NR:

Avda. de la Borbolla 27
41013 Sevilla
TEL: 954.248.483
FAX: 954248119

PRIMA ELECTRONICA MINISTERIO DE DEFENSA-ETSAE-EC-WPG-PKI
Apellidos y Nombre: ORTEGA COSANO, FERNANDO
Cargo: JEFE JIAE SUR
Fecha: 09/10/2024 18:30



2024/ETSAE0226/00006107 -E, cuyo objeto es "AS. Adquisición de vestuario para el EPI de lucha contra incendios forestales", de acuerdo con el siguiente detalle:

NIF: B64469687 Vallfirest Tecnologías Forestales, sl 87 PUNTOS

2. **REQUERIR** a la empresa VALLFIREST TECNOLOGIAS FORESTALES SL, cuya oferta ha sido calificada como la económicamente más ventajosa para que, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de haberse constituido la garantía definitiva que sea procedente. EN ESTE CASO DEBE PRESENTAR UNA GARANTÍA DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

Una vez la mesa de contratación ha dado el visto bueno a los documentos relativos a la solvencia económica y técnica debe aportar con carácter previo a la adjudicación la garantía exigida en en el Anexo I del PCAP, y contemplada en el artículo 107.1 LCSP mediante la entrega del resguardo original acreditativo de haber constituido ésta en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales, a disposición de la Jefatura de Intendencia de Asuntos Económicos Sur, CORRESPONDIENTE AL 5% del valor de la adjudicación excluido el IVA, **ESTO ES** 4.998,95€, prestada en cualquiera en cualquiera de las formas previstas en el art 108.1 de la LCSP siempre que cumpla las condiciones características y requisitos establecidos en los art 55 al 58 del RD 1098/2001 de 12 de octubre RGLCAP. (SE ADJUDICARÁ POR EL TOTAL)

3. **APERCIBIR** a la empresa VALLFIREST TECNOLOGIAS FORESTALES SL, en la correspondiente notificación, de que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento anterior en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en su caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

La Resolución que, mediante la presente notificación, se comunica no agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada, ante el órgano de contratación o ante el Excmo. Sr. Secretario de Estado de Defensa, órgano competente para su resolución, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquel en que se haga efectiva la notificación de la presente Resolución.

Correo Electrónico

jjaesur_contratacion@mde.es

NR:

Avda. de la Borbolla 27
41013 Sevilla
TEL: 954.248.483
FAX: 954248119